



## INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL

Visto el expediente relativo a la aprobación del proyecto de Decreto por el que se regula la gestión de estiércoles de explotaciones porcinas en Castilla-La Mancha, a efectos de tratamiento del informe del Gabinete Jurídico de 3 de diciembre de 2024 sobre el expediente mencionado, esta Secretaría General realiza las consideraciones siguientes:

I. El proyecto de Decreto tiene por objeto establecer el régimen jurídico de la producción y gestión de purines procedentes de explotaciones ganaderas intensivas de porcino en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, así como de cualquier purín de porcino gestionado o valorizado agronómicamente en esta Comunidad Autónoma. 2. También es su objetivo el prevenir y, en su caso, reducir la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas, así como limitar la emisión de olores, estableciendo límites odoríferos y de gases contaminantes y de efecto invernadero, a través de una correcta gestión de los purines generados en Castilla-La Mancha.

II. En relación con las observaciones del Gabinete Jurídico en su informe emitido con fecha 3 de diciembre de 2024 sobre el expediente se indica lo siguiente:

- a) Necesidad de memoria justificativa para emisión de informe de la Dirección General de Presupuestos.

La Disposición adicional única del borrador ha introducido la previsión de establecer “líneas de ayudas para la adaptación al decreto”. En concreto, la disposición señala: *“La consejería con competencias en agricultura y ganadería, de conformidad con sus disponibilidades presupuestarias, establecerá las líneas de ayudas necesarias para adecuar las explotaciones a este decreto.”*

Se hace constar que la publicación de dichas ayudas podría realizarse en el marco de las intervenciones o medidas del PEPAC 2023-2027, tales como las ayudas a inversiones en explotaciones agrarias que tramita la Dirección General de Desarrollo Rural.



La posibilidad de este tipo de ayudas se establece artículo 73. Inversiones, del REGLAMENTO (UE) 2021/2115 por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos de la PAC 2023-2027 y los porcentajes máximos de ayuda en este caso podrían ser de hasta el 100 % según lo establecido en dicho artículo.

Actualmente dichas ayudas no estén previstas en la versión del PEPAC 2023-2027 vigente, pero podrían incluirse en el mismo realizando las modificaciones oportunas del PEPAC.

A día de hoy no es posible presentar una memoria económica en la que se detalle el importe total de su implementación o puesta en marcha, desglosado por partidas presupuestarias y la distribución por anualidades, así como, en su caso, su fuente de financiación, ni la estimación de su incidencia en las partidas del presupuesto de gastos o de ingresos que puedan verse afectadas en el presupuesto corriente y los dos siguientes, una vez tenidas en cuenta las actuaciones que deban llevarse a cabo, puesto que según se establece en el artículo 11.3 del del proyecto de Decreto por el que se regula la gestión de estiércoles de explotaciones porcinas en Castilla- La Mancha: *“Las explotaciones porcinas incluidas en el ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, deberán realizar una operación de gestión de entre las descritas en el apartado A de mejores técnicas disponibles del anexo III. Además, cuando se seleccionen la operaciones de separación mecánica y digestión aeróbica (aireación) de los purines (operaciones A.1 y A3), se deberá realizar otra operación usando técnicas adicionales como las descritas en el apartado B, o de eficacia equivalente informada favorablemente por el Grupo de Personas Expertas en Tratamiento de Purines en Castilla-La Mancha.”*

Y para ello en el artículo 12 de dicho proyecto de Decreto se crea el Grupo de personas Expertas en Tratamiento de Purines en Castilla-La Mancha (GETECLM) cuya misión será la de evaluar nuevas técnicas de tratamiento de purines para que puedan ser autorizadas.





Por tanto, puesto que dependiendo de las técnicas de tratamiento los conceptos a subvencionar variarán la memoria económica por el órgano competente, se realizará previa a la redacción de las bases reguladoras de dichas ayudas y en ella se hará constar lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 11/2023, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2024.

En consecuencia, antes de la aprobación de aprobación de las líneas de ayudas, se emitirá por la Consejería competente la correspondiente memoria económica, con carácter previo a la emisión de informe de la Dirección General de Presupuestos. Una vez efectuada la tramitación correspondiente, dentro de las disponibilidades presupuestarias convalidadas por la Dirección General de Presupuestos, se procedería a la aprobación de las ayudas por la Consejería competente en materia de Agricultura y Ganadería.

- b) Entrada en vigor del Decreto, vacatio legis. Se incluye un anexo a la memoria final en la que se justifican los motivos que existen para la inmediata entrada en vigor del decreto.

En conclusión, vistos todos los antecedentes obrantes, esta Secretaria General, en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 5.c) del Decreto 112/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible y de conformidad con lo dispuesto en las vigentes Instrucciones sobre el Régimen Administrativo del Consejo de Gobierno, informa favorablemente el borrador nº 2 del Decreto por el que se regula la gestión de estiércoles de explotaciones porcinas en Castilla-La Mancha.

En el lugar y fecha indicados en la huella digital

**LA SECRETARIA GENERAL**

Firmado digitalmente en TOLEDO a 04-12-2024  
por María del Carmen Martín Sanchez  
Cargo: Secretaria General